

HISTORIA DE LAS MUJERES EN ESPAÑA: historia de una conquista

History of the women in Spain: history of a conquest

María Eugenia Fernández Fraile
Instituto de Estudios de la Mujer
Universidad de Granada

Resumen

En este artículo analizamos históricamente la situación social, económica y política de las mujeres en España. A lo largo de la historia, la mujer en España, ha sido excluida de lo público y apartada de los foros de discusión y como consecuencia se quedó relegada al núcleo familiar siendo su labor fundamental transmitir los valores morales tradicionales y educar a los hijos. Esta situación ha prevalecido en España hasta la democracia: a partir de entonces (1978), se han ido sucediendo una serie de cambios que transforman la situación de las mujeres a partir de su participación en la esfera pública (trabajo, política, arte, medios de comunicación) y a partir de un cambio en el modelo de relación familiar.

Palabras claves: feminismo - historia de las mujeres - movimiento feminista

Abstract

In this issue, we analyze historically the social, economic and political situation of the women in Spain. Along the history, the woman in Spain, has been excluded from the public areas and has been isolated of the forums of discussion; as a consequence, she has been relegated to the family nucleus and her fundamental labor was to transmit the traditional moral values and to educate the children. This situation has prevailed in Spain up to the democracy: From then (1978), a series of changes have been happening that transform the situation of the women with their participation in the public sphere (work, politics, art, mass media) and with a change into the model of familiar relationships.

Key words: feminism - history of the women - feminist movement .

Comenzaremos este enfoque panorámico de la situación social, económica y política de las mujeres españolas, con un breve recorrido histórico que nos ayudará a entender cómo los distintos cambios ideológicos, siempre inmersos y determinados por una especificidad cultural característica, han confluído en una realidad social que podríamos calificar como positiva y esperanzadora alejándonos de todo discurso victimista, aun cuando es evidente que las mujeres deben luchar

por la participación en la construcción de las normas hegemónicas de género y por los espacios propios de expresión y realización personal.

Resulta interesante hacer referencia a una de las obras moralistas que más ha influido en el imaginario femenino español desde el renacimiento hasta nuestros días, *La perfecta casada* (1583) de Fray Luis de León. Este autor es conocido como teólogo, moralista y escritor, pero destaca su imagen de humanista y de lo que se ha llamado el renacentismo moderado español, que conjugó la tradición cristiana con el pensamiento clásico griego. Este es un tratado que fundamentalmente aboga por una forma de división del trabajo, heredera de la visión esencialista aristotélica, en la cual se mitifica el lugar subordinado que la mujer debe ocupar con un afán de ocultar las verdaderas relaciones internas de dominación; ese modelo de virtudes de la mujer católica no sólo es determinado por su naturaleza, por la justificación que aporta el argumento de autoridad concedido sobre todo a Aristóteles en el Renacimiento, sino también por designio divino.

La mujer, además de ser excluida de cualquier foro público, apartada de los ámbitos de decisión política, de la administración de bienes, de los foros donde se crea y recibe cultura, es también desposeída del derecho al uso de la razón, motor de la modernidad. Como contrapartida, se convierte en el eje vertebrador del núcleo familiar, transmisora de valores morales, administradora de la economía familiar, máximo exponente en la producción de servicios y en menor medida en la producción de bienes, educadora de los hijos, pero siempre bajo la tutela del esposo o del varón de la casa al cual debe entregarse y apoyar. Esta situación de sometimiento que reflejara Fray Luis de León, ha sido el modelo ideológico inamovible y mayoritario en España hasta el último tercio del siglo XX, equivalente al estereotipo anglosajón del "ángel del hogar" de los años 50 que se basaba en el culto a la maternidad como máximo horizonte de realización personal para la mujer y en el ideario de la domesticidad.

Evolución de la condición femenina en España desde principios del siglo XIX hasta nuestros días

La historia de las mujeres va íntimamente ligada a la historia de los movimientos feministas por dos razones fundamentales; en primer lugar porque éstos han servido de motor de cambio social en pos de la igualdad de derechos entre hombre y mujeres, y en segundo lugar porque han dotado a las mujeres de los recursos teóricos y epistemológicos necesarios para visibilizar su propia historia y necesidades. La lucha feminista ha permitido que las mujeres progresivamente, formen parte del juego político, económico, académico, administrativo, cultural, etc., y además han despertado el interés por los estudios de género en todos los ámbitos científicos. Por todas estas razones, echamos una ojeada a los movimientos feministas que en España, durante la mayor parte del siglo pasado, han provocado los cambios necesarios para que la mujer española del siglo XXI disfrute y posea las herramientas suficientes para alcanzar la deseada paridad con los varones.

Si bien la evolución del movimiento feminista se ha desarrollado en dos etapas fundamentalmente -la primera desde mediados del siglo XIX hasta mediados de los años 20 y 30 del siglo XX; la segunda desde los años sesenta hasta los ochenta, denominada la segunda ola del feminismo-, a la hora de hablar de feminismo español debemos considerar este mismo itinerario pero con un pequeño desfase cronológico sobre todo en lo que a la primera etapa se refiere. Las razones que explicarían este retraso son varias; Geraldine M. Scalón (1990) señala tres especialmente:

- Un desarrollo industrial pobre que conlleva la inexistencia de una clase media relevante y progresista.
- El modelo liberal que se impone tras el Antiguo Régimen se caracteriza por la debilidad del sistema representativo parlamentario.
- El papel relevante que juega la Iglesia Católica. En la confesión protestante las mujeres participaban en los movimientos filantrópicos y sociales religiosos; esto les procuró experiencia administrativa y organizativa, además de reforzar caracteres psicológicos -enfrentarse a la hostilidad que acarrea su actuación pública y confianza en sí mismas- naciendo en ellas la necesidad de instrucción y del derecho al voto. En el caso español, la Iglesia se encargaba en exclusividad de la educación de las clases acomodadas, potenciando con la misma las diferencias entre los dos sexos y la adscripción de las mujeres al rol de esposa y madre.

Todo esto unido a las altas tasas de analfabetismo femenino y al escaso acceso al mercado laboral retrasa el desarrollo del movimiento feminista en España.

Tras la Primera Guerra Mundial, una serie de cambios demográficos y la penuria económica favorecen el acceso de la mujer de clase media al trabajo y a la vida académica creándose una base social receptiva; además, la virulencia del feminismo internacional cesa, suavizándose la imagen de la feminista temible y agresiva hacia la de una mujer responsable y cuerda. Gracias a estos progresos nace la conciencia entre las mujeres de que su situación social, legal y profesional, es muy precaria.

En España, a diferencia del resto de Europa y de EE UU, se desarrolla, en principio, un feminismo más social que político. Como hemos señalado anteriormente, el sistema liberal que se impone en España se sostiene sobre un sistema constitucional formal y una política basada en el caciquismo, la corrupción y el fraude electoral, que provoca la desconfianza ciudadana y el crecimiento de grupos anarquistas. Muchos grupos sociales, ante este panorama, se alejan de la participación política. Entre ellos, los grupos feministas dejan a un lado las reivindicaciones políticas por los derechos individuales. Como señala Mary Nash (1989), a este clima de desconfianza se une un discurso de género basado en la teoría de la diferenciación sexual y la complementariedad entre los sexos -postulado por el Dr Gregorio Marañón-, donde se mantiene que la mujer no es un ser inferior sino diferente del varón. Se postula una igualdad social desde la diferencia donde ambos sexos inmersos en sus cometidos se complementan. Esto acarrea una división sexual del trabajo, donde la mujer queda recluida en el hogar, y una construcción de la identidad cultural de la mujer a partir de la maternidad.

A pesar de todo, si bien fue difícil que las mujeres articularan un discurso igualitario, gracias a la teoría de la diferencia de género, se pudo articular una serie de demandas sociales y civiles para reivindicar -educación y trabajo remunerado principalmente-. Esto explicaría por qué figuras como Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán centraran su activismo en el terreno de la educación femenina. No fue hasta la década de 1920 cuando gracias a la coyuntura política se potencia el activismo político feminista y un interés en repensar los conceptos de ciudadanía y democracia.

Hagamos un breve recorrido por la variedad de corrientes del feminismo histórico en España a principios del siglo XX. En 1909 la escritora catalana Dolors Monserdà adoptó el término "feminista" en su libro *Estudi Feminista* donde rechaza las bases laicas del feminismo internacional y aboga por un reformismo católico y nacionalista de tintes conservadores. La causa nacionalista llevó a muchas burguesas catalanas como la mencionada Dolors Monserdà o Francesca Bonnemaison a subrayar la importancia de la mujer en la socialización de futuras generaciones en la cultura y tradición catalana, y reclamar un acceso a la formación académica suficientemente completo para desempeñar dicha socialización; no obstante, aceptaban que fuera el varón exclusivamente el encargado de gestionar el patrimonio y la vida política.

En el caso de las nacionalistas vascas llegaron a organizarse bajo la asociación *Emakume Abertzale Batza*, pero desarrollaron planteamientos que no se pueden considerar concretamente como feministas.

A escala nacional, en octubre de 1918 se crea la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) presidida por María Espinosa de los Monteros, la cual pretendió reivindicar los presupuestos clásicos del patriotismo español frente a las demandas nacionalistas periféricas.

A partir de 1920 a las demandas sociales se unen demandas políticas. De este modo desde la ANME y con Benita Asas Manterola a la cabeza, se pide la revisión de las leyes que relegaban a la mujer al ámbito familiar y se exige su promoción en la vida política, aunque restringiéndose a aquellos cargos públicos -políticos y sindicales- que se encargasen de los intereses propios del sexo femenino. En general, hay una traslación desde reivindicaciones sociales y cívicas hacia la reivindicación directa del sufragio femenino. Destacadas activistas feministas serán Carmen de Burgos, Clara Campoamor, Margarita Nelken, Victoria Kent o María Martínez Sierra. Destacar a Clara Campoamor, abogada y diputada del partido Radical y que en 1931 como presidenta de la organización sufragista, la Unión Republicana Femenina, defendió el sufragio femenino en el debate de las Cortes Constituyentes de la República.

Las reformas que se consiguieron, fueron causadas por imperativos políticos de orden general más que por una presión concretamente feminista; por ejemplo, en la dictadura de Primo de Rivera se concedieron unos derechos limitados para aprovechar el conservadurismo mayoritario de la mujer y asegurarse la gratitud de la misma. Igualmente en la Constitución de la II República se incluye la igualdad de

derechos civiles y políticos porque formaba parte del modelo democrático con el que se esperaba modernizar el país.

Con la concesión del voto se produjo la debilitación del movimiento feminista; por un lado, algunas de las activistas más prolíficas se incorporaron a partidos políticos pensando que desde esa plataforma podrían alcanzar más beneficios para la causa femenina. Además se desató una lucha enfervorizada por parte de los partidos de izquierdas y derechas por conseguir el apoyo de la mujer, creándose asociaciones femeninas que carecían de ideología feminista y subordinadas a los intereses del partido, y que se limitan a trabajos culturales, asistencia social y captación del voto.

Frente a este ostracismo político, algunas mujeres creyeron útil crear un partido político como medida transitoria, hasta que los hombres reconsideraran la situación de las mujeres en sus partidos políticos; incluso en 1936, algunos miembros de la Agrupación Unión Republicana Femenina, fundada por Clara Campoamor en 1931, pidieron un puesto para las elecciones en el Frente Popular que les fue denegado. Otra medida fue apostar por la neutralidad política, creando en enero de 1934 la Asociación Política Femenina Independiente bajo el liderazgo de Julia Peguero, neutralidad inviable por otro lado.

En resumen, el primer feminismo español desapareció víctima de las luchas entre izquierdas y derechas y la imposición del Régimen franquista tras la Guerra Civil Española.

A pesar de todo, durante el periodo franquista hubo algunas mujeres que se atrevieron a teorizar desde la perspectiva feminista; así tenemos a María Campo Alange que en 1948 se atrevió a publicar *La secreta guerra de los sexos* y algunas asociaciones religiosas -Mujeres de AC, Congregaciones Marianas Universitarias y universitarias de las Instituciones Teresianas- que constituyeron la asociación Amistad Universitaria, donde se fijaron las bases de un feminismo cristiano progresista. La idea principal es que algunas mujeres inmersas en los grupos de oposición democrática al régimen y desde la clandestinidad, tomaron conciencia de su problemática específica y comenzaron a reunirse para enunciar objetivos frecuentes y organizar estrategias de acción.

En los años 70 se produce un resurgimiento gracias a la identificación teórica de nuevos elementos que propulsarían el discurso feminista; algunos de estos componentes fueron la identificación del patriarcado como causa de la opresión femenina, las aportaciones del marxismo, la reinterpretación del mismo incluyendo el concepto de género y la conciencia de que la lucha feminista surge de una experiencia de opresión compartida por todas las mujeres independientemente de la clase social, raza o postura política a la que se adscriban.

En España se suceden una serie de cambios que irán preparando el terreno para la eclosión feminista en los años 70. Se produce una expansión económica gracias al compromiso del régimen franquista con el avance capitalista; hay un acceso de la mujer al ámbito laboral por una caída en los índices de natalidad; el auge del turismo, la emigración y la expansión educativa y cultural; y finalmente, la llegada a

España de los textos fundamentales del movimiento feminista en otros países: *La mística de la feminidad* de Betty Friedan y *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir.

Todos estos factores se sintetizan en el año 1975; éste es señalado por la ONU como Año Internacional de la Mujer y se celebra un Congreso de Organizaciones Gubernamentales de la Mujer en México. La organización de los eventos que se llevaron a cabo durante ese año y la representación que se llevó al Congreso recayó en las manos de la Sección Femenina¹, lo que fomentó que muchas mujeres se unieran para dar réplica a las posturas oficiales. Se formó en Madrid una Plataforma de Organizaciones de Mujeres, la cual organizó las Primeras Jornadas por la Liberación de la Mujer -celebradas en diciembre de 1975-, donde se expuso un programa de denuncias y reivindicaciones, entre las que destacan la despenalización del adulterio femenino, la legalización del divorcio y de los anticonceptivos, la equiparación laboral y salarial, etc. También se vislumbraron varias tendencias ideológicas, dependiendo de dónde se situara la causa de la opresión femenina: para las feministas radicales la causa era el sistema patriarcal y para las feministas socialistas el causante era el sistema capitalista.

En 1976 se organiza en Barcelona las Primeras Jornadas Catalanes de la Dona y en 1979 se celebra en Granada las II Jornadas Estatales de la mujer; en ambos eventos se producirá un desgaste progresivo que desembocará en una ruptura, ante la imposibilidad de que las diferencias ideológicas de los distintos feminismos se superaran. Las razones de estas desavenencias las podemos encontrar en la peculiar situación en la que España estaba inmersa en ese momento; la transición democrática provocó un contexto de doble militancia para las mujeres -feminista y política- y el consiguiente dilema en cuanto a cómo debía ser la relación con los partidos políticos.

En líneas generales, primaba la lucha general política, puesto que la consecución democrática era requisito imprescindible para ulteriores desarrollos del movimiento feminista. Un ejemplo de dilema se presentó con el referéndum sobre la Constitución (ratificada el 31 de octubre de 1978); aquí las feministas tuvieron que optar entre consolidar la democracia ratificando la Constitución o negarse a hacerlo, debido a la inexistencia de referencias a las exigencias por ellas mantenidas -control de natalidad o aborto entre otras-.

Como vimos en la primera ola del feminismo, el desinterés mostrado por los miembros varones de los partidos hacia la problemática femenina y la discriminación que sufrían las mujeres en sus propios partidos, hizo que surgiera la necesidad de organizarse de forma autónoma. En esta línea se crearon el Colectivo Feminista de Madrid, auspiciado por la abogada Cristina Alberdi, y el partido que

¹ La España de Franco tendrá como objetivo la difusión de valores y pautas de comportamiento que restringen a las mujeres al ámbito de la familia y el hogar, pudiendo en algunas situaciones desarrollar labores asistenciales fuera del ámbito doméstico. Esta ideología fue mantenida y perpetuada a través de la Sección Femenina, la facción que fue creada por José Antonio Primo de Rivera dentro de la asociación de Falange Española de las JONS en junio de 1934, como colectivo social, para incluir a las mujeres en el nacionalsindicalismo.

creó Lidia Falcó. Aquellas que siguieron su lucha en la órbita de partidos políticos fueron el Movimiento Democrático de la Mujer, creado por militantes del PCE y la Asociación Democrática de la Mujer, integrada por mujeres militantes del PTE y de la ORT. A pesar de todo, las mujeres se han seguido manteniendo al margen de la participación política. En 1984, un sondeo del Centro de Investigación Sociológica reveló que el 92% de mujeres frente al 82% de hombres nunca habían sido miembros de un partido político; a principios de los noventa, estudios más recientes del Instituto de la Mujer demuestran el desinterés de las mujeres por la vida política - sólo 3,2% eran miembros de un partido político-.

Nos podemos preguntar ahora cómo ha sido la participación y representación de las mujeres en las actividades políticas desde 1977, año en que se legalizaron los partidos políticos en España:

- En las elecciones de junio de 1977, el porcentaje de representación femenina es del 2,4% en el Senado.
- En todas las elecciones celebradas entre 1979 y 1989 el porcentaje es del 6% de escaños en el Congreso de los Diputados.
- En 1987 el PSOE propone una cuota de presencia femenina del 25%, lo que provoca el aumento de las mujeres en la organización de los partidos a nivel autonómico y en los comités ejecutivos regionales -de un 8% a un 22,4%-; este sistema también lo aplicaron las otras fuerzas políticas del país -PP e IU-. Estas cuotas con el tiempo se han ido ampliando.
- Gracias a la introducción del sistema de cuotas, en las elecciones generales de 1989, el número de mujeres candidatas al Congreso de los Diputados pasa de un 21% en 1986 a un 30,5%; en el Senado se pasa de un 15% a un 23,9%.
- A nivel autonómico, el aumento de la representación femenina en los parlamentos de las comunidades autónomas no ha sido tan claro, existiendo muchas divergencias entre ellas -ha pasado de un 6% de mujeres que detentaban escaños en 1986 a un 14% en 1991-.
- Las administraciones locales sí han duplicado su representación femenina de 1983 - con 164 alcaldesas- a 1991 -con 393-, aunque también de forma muy dispar según los municipios.

En el gobierno de la administración central, desde 1982 la proporción de mujeres ha experimentado un ligero aumento; en el último gobierno socialista hubo tres Ministras, tres Secretarías del Estado y tres Vicesecretarías. En el 2003 hay cuatro ministras - Educación, Asuntos sociales y cultura; Sanidad; Asuntos exteriores y Medio Ambiente.

En las elecciones de 2004 el número de mujeres en el Congreso de Diputados fue de 125 representantes, en la actual legislatura, resultado de las elecciones del 9 de marzo, han aumentado en una representante, siendo 126 diputadas con un porcentaje del 36% del total de Señorías. En el Senado hay 66 mujeres y la representación alcanza en la Cámara el tercio de escaños.

Las integrantes del trigésimo tercer gobierno de España - décimo sexto del partido socialista, PSOE- desde las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de 1977, está formado por 17 ministerios, de los cuales 9 están ocupados

por mujeres y 8 por hombres. Por vez primera en España, una mujer ocupa la cartera de defensa.

En la anterior legislatura se aprobó la ley de Igualdad que garantiza que las mujeres participen activamente en la política en términos de paridad. Esta ley establece una composición equilibrada de las listas electorales de manera que en cada tramo de cinco puestos los candidatos de uno y otro sexo no podrán estar representados en menos del 40%.

Toda esta actividad política femenina, que va en aumento, ya ha obtenido sus frutos en cuanto a reformas legales: en 1975 se anula la Licencia Marital en España, por la que una mujer necesitaba el permiso firmado del marido para ejercer derechos tales como firmar contratos de trabajo, cobrar su salario, sacar el carnet de conducir o el pasaporte y abrir e intervenir en cuentas bancarias, etc; la no discriminación legal por razón de sexo quedó garantizada por la Constitución de diciembre de 1978, de forma general en el artículo 14², en el 32³ con referencia al matrimonio y en el 35⁴ al referirse al trabajo; en el mismo año, pero el 26 de abril, se despenalizan los anticonceptivos y el 18 de enero se eliminan los delitos de adulterio y amancebamiento; en 1980, el Estatuto de los Trabajadores declara nulos los preceptos reglamentarios y disposiciones que discriminen en materia de empleo⁵; en 1981 se aprobó la Ley 30/1981 por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio⁶; en 1985 la Ley Orgánica 9/1985 introduce el artículo 417bis⁷ al código penal mediante el cual el aborto será consentido siempre con

² "14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

³ "32. 1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos".

⁴ "35. 1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación, por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores."

⁵ "17. No discriminación en las relaciones laborales. Se entenderán nulos (...) las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que contengan discriminaciones desfavorables por razón de edad (...) así como en materia de retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo por circunstancias de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado Español."

⁶ "85. El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio."

⁷ "417 bis. No será punible el aborto practicado por un médico, o bajo su dirección, en centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado y con consentimiento expreso de la mujer embarazada, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1º: Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada (...).

aprobación de la mujer embarazada, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1º: Para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada.

2º: Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación del artículo 429, siempre que se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación.

3º: Que exista la posibilidad de que el feto nazca con taras físicas o psíquicas, siempre que se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación.

En las Administraciones públicas, más del 40% de la totalidad de los empleados son mujeres, aunque la proporción de ellas en puestos de responsabilidad es del 24,4% y sólo de un 12% de las direcciones generales hasta 1991. También en el ejército ha habido reformas; en 1990 ingresan las primeras militares en el Ejército Español y en el 2002 la mujer militar profesional puede acceder a aquellos cuerpos que estaban reservados a los hombres hasta la fecha, considerados como de extrema dureza física, como son la Brigada de la Legión, las Operaciones Especiales y la Brigada Paracaidista.

En la actualidad el número de mujeres es de un 13.5%, es la más elevada desde 1988, cuando se reguló su incorporación a las Fuerzas Armadas y es, actualmente, el que cuenta con mayor número de mujeres de toda la Unión Europea (UE). Y en este 2008, se cumple el XX aniversario del citado hecho con la igualdad de oportunidades para ambos sexos en la carrera militar lograda. Precisamente, en pocos días se cumplirá el primer aniversario de la creación del Observatorio de la Mujer en el Ejército, que comenzó a funcionar en marzo de 2005.

Tras la estabilización democrática, parece que los grupos feministas han entrado en un periodo de letargo que puede ser debido a la disgregación de posturas y desarrollos teóricos y a la no necesidad de luchar por unos objetivos primarios que afecten a todas, ya que esas necesidades mínimas han sido paliadas.

Se han creado órganos gubernamentales para mejorar la situación de las mujeres desde el ámbito institucional. En este sentido contamos a nivel nacional con el Instituto de la Mujer (IM), fundado en 1983 por el Partido Socialista Español (PSOE) un año después de su llegada al poder. El objetivo del IM es diseñar políticas capaces de mejorar la situación de las mujeres en todas las esferas sociales; de igual manera, llevar a cabo investigaciones y campañas educativas y financiar las actividades de distintas organizaciones de mujeres.

Asimismo, tenemos un potente feminismo académico inmerso en departamentos, centros e institutos de investigación feministas presente en muchas

2º: Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación del artículo 429, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación (...).

3º: Que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación y que el dictamen, (...), sea emitido por dos especialistas del centro (...), acreditado al efecto, y distintos de aquél por quien se practique el aborto.

de las Universidades españolas, donde se vienen impartiendo Programas de Doctorado, Experta en Género y Master en Estudios de las Mujeres y de Género.

Del mismo modo, contamos con una gran tradición asociacionista, herederas muchas de ellas de grupos de militancia feminista en la transición, que han transformado su actividad ofreciendo apoyo a las mujeres, muchas veces subvencionado por organismos estatales.

En la anterior legislatura se ha aprobado la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Teniendo en cuenta el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Se aprobó la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Catedrática de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid, Celia Amorós decía en Elcomercipdigital.com (13 de mayo de 2006): "para las mujeres de la transición la ley de igualdad y la paridad son un sueño".

Bibliografía

BEAUVOIR, Simone de (1974): "*Le deuxième sexe*", Paris, Idées/Gallimard.

MONSERDÁ, Dolors (1909): "*Estudi Feminista (orientaciones per a la dona catalana)*", Barcelona, Miguel d'Esplugues.

FRIEDAN, Betty (1974): "*La mística de la feminidad*", Madrid, Júcar.

LAFFITE Y PÉREZ DEL PULGAR, M^a de los Reyes, Condesa de Campo Alange (1950): "*La secreta guerra de los sexos*", *Revista de Occidente*, Madrid (Imp. Viuda de Galo Sáez).

LEÓN, de Luis (1987) *La perfecta casada de fray Luis de León*; estudios preliminar, selección y notas de Mercedes Etreros Madrid, Taurus.

NASH, Mary (1989) "Control social y trayectoria histórica de la mujer en España", en Bergalli, R. Y Mari E., (comp.), *Historia ideológica del control social* (España - Argentina, siglos XIX y XX, Barcelona, PPU.

SCALON, Geraldine M. (1990), "El movimiento feminista en España, 1900-1985: Logros y dificultades", en Astelarra, J., (comp.). *Participación política de las mujeres*, Madrid, C. I. S. y Siglo XXI.